

Granada (Meta), catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: 503133103001 2021 00199 00
Proceso: Responsabilidad civil extracontractual

Previo a resolver el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por la parte demandante, el Despacho dispone **REQUERIR** al doctor CARLOS EMILIO ROMERO GOMEZ, a fin de que de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 2213 del 2022, esto es, correr el traslado del recurso a la parte demanda interviniente en este asunto, específicamente frente a la demandada LUCERO NAVARRO MURCIA quien se encuentra representada judicialmente a través de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE.

(Con firma electrónica)
DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO
Juez

Firmado Por:
Doris Nayibe Navarro Quevedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Granada - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b51b5f5f7b8ec832659a72ea85bb7c4ccaa91f23d6aa33dda49c28ae708132b9**

Documento generado en 14/05/2024 05:00:33 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>